



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7607

26/03/2020

18561

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, la cuestión referida a ADO y ADOP se entiende contestada en la pregunta 184/7514 (Registro de Entrada en el Congreso de los Diputados número 27196, del pasado 6 de mayo).

Todas las medidas que el Gobierno ha establecido desde el inicio de la pandemia ocasionada por el COVID 19, tanto las de índole sanitario, las más importantes y prioritarias para garantizar la salud pública- como las medidas implementadas a través de los Reales Decretos-leyes 7/2020, 8/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020¹ y sucesivos para paliar los efectos del COVID 19, han sido trasladadas al sector deportivo, con un seguimiento de su impacto y el mantenimiento de una línea abierta tanto con las Federaciones Deportivas Españolas como con el Comité Olímpico Español (COE) y el Comité Paralímpico Español (CPE), con las Ligas, con las asociaciones de deportistas y con los responsables autonómicos en el área de deporte, además de informar a todos los portavoces parlamentarios de Deporte.

El Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura y Deporte no ha dejado de reunirse –pese al confinamiento y por los medios que hoy permiten las tecnologías– con todos los actores antes mencionados. Precisamente, y de cara las medidas específicas que podrían implementarse en el sector deportivo, se ha creado en el seno del CSD el Grupo de Tareas de Impulso al Deporte (GTID), en cuya presentación la Presidenta del CSD afirmó que: “es evidente que el mundo Post-COVID será un mundo distinto. Hemos creado este grupo de tareas para estar más cerca de

¹ Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19; Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19; Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19; y Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.



vuestras inquietudes, conocer de primera mano los problemas que está dejando el confinamiento especialmente en el terreno económico. Todo ese conocimiento, y vuestra ayuda, nos servirá para anticiparnos a lo que viene, a la futura vuelta, con soluciones que sirvan para paliar los efectos más devastadores de este mal momento".

Madrid, 11 de mayo de 2020